



Recomendaciones sobre Guatemala al Consejo de la Unión Europea.

1. Establecer un Diálogo en Derechos Humanos UE-Guatemala.

La Unión Europea a través de la cooperación bilateral y multilateral y el diálogo político ha constituido uno de los apoyos externos más firmes para la promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en Guatemala.

Sin embargo, doce años después de la firma de los Acuerdos, persisten grandes obstáculos para la protección de los derechos humanos, la realización de los derechos de los pueblos indígenas, y la mejora de la situación socioeconómica. La falta de voluntad política de los sucesivos gobiernos y de las élites que dirigen el país es uno de los obstáculos principales.

Es por ello que solicitamos a la Presidencia Sueca, en el marco de las directrices de la UE sobre diálogo sobre derechos humanos con terceros países:

- Promover el establecimiento de un diálogo con el Gobierno de Guatemala centrado exclusivamente en la situación de los derechos humanos y en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Este mecanismo deberá contar con la participación de la sociedad civil en todas las fases del diálogo.

Este diálogo debe permitir analizar los retos para la implementación de las reformas estructurales establecidas en los Acuerdos de Paz como la reforma del sistema judicial, la transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra para la incorporación de la mayoría de la población al desarrollo socioeconómico del país, el desmantelamiento de los poderes paralelos, la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, y reforma fiscal progresiva. Este diálogo debe abordar también el análisis sobre la situación de los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores de derechos sindicales, el feminicidio contra las mujeres y las políticas de seguridad.

2. Iniciar una investigación sobre la implementación de los Convenios de la OIT, en el marco del SGP+.

En el año 2008 fueron asesinados 11 sindicalistas, dos más que en el año anterior. En el 2009, hasta el mes de abril, 4 sindicalistas han sido asesinados. Todos estos casos se encuentran en impunidad¹.

La reciente misión de alto nivel de la OIT a Guatemala (Febrero 09) constata el incumplimiento de los Convenios 87 y 98, la continua gravedad de la enraizada impunidad, la ineficacia del sistema judicial y la ausencia de la implementación de la libertad sindical. La misión de la OIT lamenta que a pesar del alto

¹ Movimiento Sindical Indígena y campesino Guatemalteco -MSICG- Abril 09.

nivel de violencia contra sindicalistas, no haya habido en los últimos años procesamientos y condenas efectivas. Es más, expresa su preocupación sobre "la falta general de independencia del Poder Judicial y de organismos del Gobierno en lo que respecta a los casos penales".

En este marco, nos preocupa que el Estado de Guatemala haya eliminado la Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas. Esta medida afecta la investigación de los delitos cometidos contra sindicalistas al recortar el presupuesto y el personal técnico dedicado a ello.

En virtud del reglamento del SGP+² y tal y como recomienda el Parlamento Europeo³, solicitamos que el Consejo:

- Inste a la Comisión (DG Comercio) a iniciar una investigación sobre la implementación de los Convenios de la OIT, en particular sobre la impunidad, el funcionamiento de la justicia y la administración del trabajo, con el objetivo de emitir recomendaciones que permitan adoptar medidas necesarias para alcanzar un cambio significativo de la actual situación.

3. Dar seguimiento a la Declaración de la UE sobre Guatemala en el Diálogo Político.

Felicitamos a la UE por su Declaración sobre Guatemala del mes de mayo 09. La UE ha enviado un mensaje claro y contundente a Guatemala mostrando su preocupación por la impunidad y violencia en el país, así como reafirmando su apoyo a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

La aprobación por el Congreso, esa misma semana, de la ley sobre las comisiones de postulación para los nuevos jueces de la Corte Suprema de Justicia, supone un paso hacia la lucha contra la persistente cultura de impunidad instalada en el país.

La impunidad de los crímenes del pasado impidió la depuración del Estado y la sanción de los responsables de violaciones graves de derechos humanos (genocidio, crímenes de lesa humanidad y tortura⁴) lo cual fomenta, hoy en día, una extrema violencia que sigue aumentando. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias señala que « el índice de condenas por homicidio no pasa del 10% »⁵.

Solicitamos al Consejo, en el marco del diálogo político:

- Felicitar al Estado de Guatemala por la adopción de las nuevas reformas. Instar al Congreso a mantener su apoyo para el combate de la impunidad en el país, respaldando la extensión de mandato de la CICIG acordada entre el Presidente del Ejecutivo y las Naciones Unidas este año antes, así como adoptar todas las reformas legislativas necesarias para que la CICIG pueda cumplir su mandato.
- Instar al Ministerio Público (MP) y a la Policía Nacional Civil (PNC) a su plena cooperación con la CICIG en la investigación y persecución penal. Instar al MP a la investigación y persecución penal de funcionarios del Estado corruptos vinculados con el crimen organizado, así como las fuerzas militares y policiales acusados de asesinatos a dirigentes sociales.
- Recordar al Estado su obligación de proteger a los testigos y de defender el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.
- Saludar el ejercicio de la jurisdicción universal de la justicia española que continúa investigando los crímenes de tortura y genocidio. Lamentar la decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala por la cual declara sin efecto la orden de captura internacional con fines de extradición emitida por la Audiencia Nacional Española⁶ contra Ríos Montt y otros, pese a tratarse de delitos de jurisdicción universal.
- Instar al Fiscal General a que investigue las querrelas criminales contra oficiales militares y policiales por las violaciones a los derechos humanos del pasado. En este sentido, asegurar que el Ministro de Defensa facilite el acceso a todos los documentos del archivo del Ejército.

² Reglamento CE N°732/2008 del Consejo, Art. 17.

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2009, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos en el mundo (2008) y la política de la Unión Europea al respecto (2008/2336(INI), §120.

⁴ Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción Uno, D.Previous 331/1999. Auto del 16 Enero 2008.

⁵ 19 de febrero de 2007, A/HRC/4/20/Add.2

⁶ Ibidem.

4. Seguir velando por la implementación de las Directrices sobre Defensores de derechos humanos.

Durante los tres primeros meses del año 2009, se han registrado 53 agresiones a defensores. En el año 2008 se registraron 220 ataques lo que implica un aumento del 11% de las agresiones con respecto al año anterior. Los ataques se han dirigido especialmente contra defensores de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)⁷. El 98% de las agresiones contra los defensores quedan impunes⁸. En este marco, consideramos extremadamente preocupante las amenazas, las intimidaciones, las infiltraciones en comunidades, la persecución penal contra miembros de comunidades afectadas por megaproyectos, líderes sociales, ONGs y defensores de derechos humanos, que entre otros busca criminalizar la protesta social⁹.

Felicitamos a la UE por el acto de solidaridad en diciembre de 2008 con defensores DESCAs. En el marco de las directrices sobre defensores de derechos humanos, demandamos al Consejo de la UE:

- Seguir vigilando la situación de los y las defensoras de los derechos humanos y manifestar públicamente el apoyo a su labor, con especial énfasis a los defensores de los DESCAs. Dar continuidad a los actos de solidaridad con defensores DESCAs, realizando actos similares a nivel local. Mostrar repudio y seria preocupación por el aumento y agravamiento de los ataques.
- Respalidar y fortalecer el espacio de análisis y protección de defensores de las misiones de la UE y la Delegación de la CE. Seguir analizando los casos de UDEFEGUA, así como ampliar a otros casos emblemáticos de ataques y amenazas a otras organizaciones.
- Instar al Ministro de Gobernación (MG) a fortalecer y ampliar con recursos humanos y financieros la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos. Al Presidente de la República para que mediante un Acuerdo Gubernativo que, además de los actuales actores que intervienen en la misma, incluya a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). Instar al MP y al MG a ser más efectivos en la persecución, investigación y el enjuiciamiento de los autores materiales e intelectuales de los ataques.

5. Instar al Gobierno a la efectiva implementación de la ley contra el femicidio y otra forma de violencia contra la mujer en Guatemala.

Al finalizar el año 2008, se han producido 658 casos de muertes violentas de mujeres y el Ministerio de Gobernación reporta 233 nuevos casos durante los primeros cuatro meses de 2009. El MP ha recibido 6000 denuncias de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

En el marco de las nuevas directrices sobre la violencia contra las mujeres, solicitamos al Consejo:

- Felicitar al Congreso por la aprobación de la ley contra femicidios¹⁰, y aliente al Gobierno a adoptar las reformas del Código Penal necesarias, establecer los mecanismos de coordinación y otorgar los recursos financieros necesarios, así como velar para que el poder judicial fortalezca su papel acusador en casos de violencia contra las mujeres.
- En su papel de supervisión de la política de cooperación de la UE, vele por la inclusión de la lucha contra la violencia contra las mujeres en los programas cooperación con el Estado de Guatemala y con la sociedad civil europea y guatemalteca.

⁷ UDEFEGUA, Informe sobre Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos 2008, En el nudo de la impunidad, Guatemala.

⁸ Informe de la representante especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani - Guatemala, febrero 2009. (p75)

⁹ Ver entre otros: CIDSE, *Impactos de la industria extractiva en América Latina*, Enero 09.

¹⁰ Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008.

6. Instar al Gobierno de Guatemala a respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas y en particular el consentimiento previo, libre e informado.

La falta de información y consulta a las comunidades afectadas por la concesión de licencias para la exploración y explotación de los recursos naturales (minera, petrolera, e hidroeléctricas¹¹), crea fuerte tensión social y protestas. Las autoridades locales han promovido consultas comunitarias de acuerdo al Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas, (C.169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), los derechos constitucionales (art. 158) y el Acuerdo sobre Identidad de los Pueblos Indígenas.

Es por ello, que solicitamos al Consejo:

- En virtud de la resolución del Consejo¹² de noviembre 1998, solicite a la CE informar sobre los avances en la implementación del objetivo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Country Strategy Paper 2007-2013¹³. En concreto sobre la celebración de consultas con los pueblos indígenas acerca de las políticas y las actividades que les afecten y el suministro de ayuda en sectores clave a través de la coordinación con los Estados miembros.
- Inste al Gobierno a cumplir con su deber contraído en virtud de la adhesión al Convenio 169 OIT

7. Apoyar la promoción y protección del derecho a la alimentación en Guatemala

El problema del hambre y desnutrición, y por lo tanto la necesidad de promover y proteger el derecho a la alimentación de la población más afectada, sigue siendo unos de los principales retos para el Estado de Guatemala y la cooperación internacional.

La UE ha declarado su compromiso para la implementación de las Directrices Voluntarias sobre el derecho a la alimentación¹⁴. En particular para Guatemala, el Parlamento Europeo ha solicitado a la UE el apoyo a la realización del derecho a la alimentación¹⁵.

La promoción de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, son dos de los objetivos específicos de la cooperación europea con Guatemala tal y como se establece en el Documento de Estrategia Nacional 2007-2013. En este sentido, la Comisión Europea debe asegurar que los programas de la cooperación en materia de desarrollo rural y seguridad alimentaria contribuyan a la realización del derecho a la alimentación en Guatemala.

En virtud del Reglamento de la Cooperación al Desarrollo¹⁶, solicitamos al Consejo:

- Solicite al Comité de Cooperación al Desarrollo evaluar la implementación de los programas de seguridad alimentaria, y su impacto en la realización del derecho a la alimentación y en concreto sus actividades establecidos en el reglamento como son la política agraria, la gestión sostenible de los recursos naturales y el acceso a ellos.
- Inste al Gobierno de Guatemala a respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación, con atención especial a los grupos más afectados por el hambre y la desnutrición (mujeres rurales, comunidades indígenas, trabajadoras/es agrícolas, campesinas/os sin tierra, minifundistas etc.), mediante procesos estructurales que faciliten para estos grupos el acceso y la seguridad sobre la tierra, y la plena protección de sus derechos como mujeres, pueblos indígenas y trabajadores/as.

¹¹ CIFCA, CIDSE, FIAN, Grupo Sur- *Proyecto Xalalá ¿Desarrollo para todos?*, Dic. 08.

¹² Consejo de la Unión Europea, Resolución del 30 de noviembre de 1998 sobre los pueblos indígenas en el marco de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros (8-10).

¹³ CE, Documento de Estrategia Nacional 2007 - 2013, Fortalecer las instituciones públicas, en particular aquellas que inciden en la promoción y protección de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas, en cumplimiento con el Acuerdo Sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

¹⁴ Declaration by the Presidency on behalf of the EU at High-Level Meeting on Food Security, High-Level Meeting on Food Security for All (Madrid, 26-27 January 2009).

¹⁵ Parlamento Europeo, Resoluciones 10-03-04 y 07-06-05.

¹⁶ Reglamento (CE) NO 1905/2006 de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (art.15)

8. Velar para que la Política de Seguridad sea respetuosa con los derechos humanos.

Guatemala presenta una de las tasas de homicidios más altas del mundo oficialmente en paz (50 por cada 100 mil habitantes)¹⁷. Los mayores obstáculos para el respeto del derecho a la vida y a la seguridad, entre otros son el desarrollo del crimen organizado, el desbordamiento de la criminalidad y la violencia, y la debilidad o incapacidad del Estado – PNC, MP y Corte Suprema de Justicia - para cumplir con sus obligaciones de investigación, persecución, proceso y castigo a los victimarios. Según estadísticas de la PNC en 2008 se produjeron 6,244 muertes violentas. Con especial preocupación mencionamos la elevada tasa de asesinatos de los conductores de autobuses públicos¹⁸, permaneciendo la mayoría impunes.

El escaso apoyo institucional al proceso de depuración y reestructuración de la PNC ha favorecido el creciente empleo del Ejército para funciones de seguridad interna. En ningún momento el Ejército debe sustituir la labor de las fuerzas civiles de seguridad y siempre debe estar supeditado a la autoridad civil, que le establecerá sus límites, temporales, funcionales y operativos¹⁹, en correspondencia con lo establecido en los Acuerdos de Paz.

En este sentido, hemos mostrado nuestra preocupación por el uso de los patrullajes combinados y de la reapertura de algunos destacamentos militares al interior del país donde existen megaproyectos (minería, hidroeléctricas, monocultivo, petróleo, entre otros). En la memoria de las comunidades sigue presente el hecho que el Ejército fue la institución responsable de la mayoría de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Guatemala en el marco del enfrentamiento armado interno²⁰.

Solicitamos al Consejo, en el marco de su diálogo político:

- Se aliente al Gobierno y en particular al Ministerio de Gobernación a la reforma y depuración de la PNC y así mismo, evitar el uso del Ejército en el marco de conflictos sociales sobre proyectos de desarrollo.
- Se inste al Gobierno de Guatemala a construir las condiciones necesarias para cumplir con “el Acuerdo nacional para el avance de la seguridad y la justicia” suscrito por los presidentes de los tres poderes del Estado este año.²¹

Julio 2009

¹⁷ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala durante 2008.

¹⁸ De enero a octubre 2008 se registran 104 víctimas mortales (otras fuentes indican cifras mayores). Fuente: Informe de la situación de derechos humanos de la PDH.

¹⁹ Fundación Myrna Mack, Diciembre 2008.

²⁰ CEH, Memoria del Silencio: Guatemala 1999. “Las fuerzas del Estado, y los grupos paramilitares afines, fueron los responsables del 93% de las violaciones documentadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico”.

²¹ El Acuerdo incluye entre sus compromisos el de número 77: “en un tiempo prudencial (...) se derogará el Acuerdo Gubernativo 178-2004 que regula los patrullajes conjuntos de la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala”.